

NÚMERO 1.805

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Propuesta de estructura de costes de las instalaciones del alumbrado exterior***EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES A LOS EFECTOS DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Resultando que el Ayuntamiento de Las Gabias ha iniciado expediente para la contratación de los Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior Municipal, cuyas condiciones administrativas requieren la fijación de una fórmula de revisión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.7) del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, se adoptó el acuerdo de actuación preparatoria de trámite de la contratación de los servicios energéticos del alumbrado exterior municipal (expediente 2024 22 24000033), para solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes remitida por la mercantil CONSULTORÍA DE CALIDAD GRANADA, S.L. con fecha de 14 de marzo de 2024, elaborada a partir de la información remitida por los operadores económicos del sector.

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes de la actividad al trámite de información pública por un plazo de 20 días en el boletín oficial de la provincia de Granada y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se remitirá la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

La propuesta de estructura de costes estará disponible durante el periodo de información pública, que será de 20 días, contado desde su publicación en el B.O.P., en las oficinas del Área de Contratación, Plaza de España nº 1 CP 18110, en horario de 9 a 14 horas. También estará a disposición para su consulta por vía electrónica en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento de Las Gabias.

<https://sedeelectronica.lasgabias.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqMp269Pt4rfpguVFo5LejD+Fj1/eTNIQAmYQJFQe3pXWs2khccltWPIGBS1ss5Gu9g==>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 1 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sadaba Terribas.

NÚMERO 1.816

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

*Bases premio Mariana Pineda 2024***EDICTO**

Expte. Administrativo 13/2024

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2024

Primero. Objeto.

El Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el municipio de Granada.

Segundo. Convocatoria.

Se convoca el Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024, en su décima edición.

Tercero. Modalidades.

Se establecen dos modalidades del Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- Modalidad Individual, dirigida a personas físicas
- Modalidad Colectiva, dirigida a personas jurídicas.

Concediendo el premio prioritariamente, a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. Candidaturas.

Podrán optar al Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus dos modalidades, todas aquellas personas mayores de edad, o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto. Presentación de las candidaturas y documentación.

Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, o presentarse de oficio a propuesta del jurado en la sesión constitutiva del mismo, no pudiendo postularse las personas/entidades a sí mismas como candidatas al premio.

Las candidaturas propuestas por persona física o jurídica, pública o privada se presentarán, mediante Instancia, a través de la Sede Electrónica municipal o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas presentadas deberán ir acompañadas, al menos, por la siguiente documentación:

a.- El formulario de presentación de candidatura, debidamente cumplimentado, conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente Convocatoria.

b.- Memoria justificativa de todos los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad candidata.

El formulario para la presentación de candidaturas, que se adjunta como Anexo a la presente Convocatoria, también se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Se requiere un formulario para cada candidatura propuesta.

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (que a su vez será publicada en la Web municipal).

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Sexto. Jurado.

El Jurado encargado de evaluar las candidaturas propuestas estará compuesto por las siguientes personas:

- La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

- Actuarán como vocales: La Vicepresidenta del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, así como el resto de vocales de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, la Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada, la Directora del Instituto de Estudios de Género y Mujeres de la Universidad de Granada y la Jefa de Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

- Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer de Granada.

El jurado se reunirá todas las veces necesarias hasta alcanzar su veredicto entendiendo que el quórum mínimo será de 6 miembros.

Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada por pertenecer a una entidad aspirante o haber propuesto candidatura, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Jurado para conceder el premio en sus dos modalida-

des, se basarán principalmente en la trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en los últimos años, la capacidad de transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el nivel de transversalidad de género logrado y la innovación.

Séptimo. Premio.

El fallo del Jurado será elevado a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Granada para su aprobación mediante resolución, y se hará público en la página Web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org el día siguiente de su otorgamiento, siempre con antelación a la fecha del 26 de mayo, en la que se conmemora el día de Mariana Pineda y entregado en acto público.

El Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, consistirá en una distinción donde conste el lema "Premio Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2024" y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado. Granada, a la fecha abajo indicada (Firmado electrónicamente) Encarnación González Fernández Concejala de Educación, Empleo e Igualdad.

Granada, 3 de abril de 2024.-La Concejala de Educación, Empleo e Igualdad, fdo.: Encarnación González Fernández.

NÚMERO 1.803

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en camino de Purchil (Bobadilla) 100 y 102

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 21 de marzo de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en camino de Purchil (Bobadilla) 100 y 102, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,